

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR: 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 13 de 2023

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN: 253863103001-2017-00108-00
DEMANDANTE: INVERSIONES VAR CAL LTDA.
DEMANDADOS: NUVIA MUÑOZ TRIVIÑO

En atención al informe secretarial que antecede, vista la documental allegada al plenario y vencido en silencio el traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: En virtud de lo previsto en el artículo 446 del C. G. del Proceso, aprobar la liquidación de crédito allegada por la parte demandante de manera virtual, con corte al 14 de febrero de 2022 en la cantidad total de \$353.703.555, discriminados de la siguiente forma:

- \$143.280.176 por concepto de capital adeudado sobre cada uno de los títulos valores objeto de ejecución.
- \$128.226.823 por concepto de intereses de plazo y moratorios, liquidados hasta el 9 de octubre de 2019, y aprobados mediante auto del 19 de diciembre de 2019.
- \$82.196.556 por concepto de intereses moratorios, liquidados desde el 10 de octubre de 2020 hasta el 14 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Por secretaría córrase el traslado de la liquidación del crédito con corte al 26 de enero de 2023, presentada por la parte demandante a través de correo electrónico del 9 de febrero de 2022 (PDF 5 a 7), conforme a los artículos 446 y 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2adcb698f4d8c0903787c2f2de1265573631676068c110974091c023b952cbff**

Documento generado en 11/02/2023 12:22:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>